

RESOLUCIÓN No. 1053-003325
16/11/2017

Por la cual se resuelve una solicitud de Inscripción en el Escalafón Nacional Docente

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 2277 de 1979, el Decreto No. 0317 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ibagué fue certificado mediante Resolución No. 3033 del 26 de Diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No. 71-000470 de Febrero 17 de 2014, por medio de la cual se delegó en el servidor público que ostente la calidad de Director (a) administrativo (a) y Financiera (a) de la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué, la facultad de expedir los actos administrativos (Resoluciones de ascenso, Inscripciones, de reubicación, Reconocimiento económico por estudios y Recurso de Reposición).

Que el (la) educador(a) CAPERA ELSY YOHANA Identificado(a) con C.C. No. 65829378 de CHAPARRAL educador no oficial, mediante radicado SAC27192 del 23/10/2017 (Folios 9), solicito Inscripción en el Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 4 y 10 del Decreto Ley 2277 de 1979, el (la) educador(a) CAPERA ELSY YOHANA, reúne los requisitos para inscribirse en el Escalafón Nacional Docente en el Grado Siete (07) allegando el Título de LICENCIADO EN PADAGOGIA INFANTIL según Acta de Grado No. 6 del 03/10/2009 Folio No. 96 Libro No. 11 y diploma otorgado por el (la) UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (anexa fotocopias autenticadas).

Que la presente resolución no genera efectos fiscales ni derechos de carrera docente. No obstante, para efectos de remuneración mínima de los educadores privados, ha de estarse a lo dispuesto en la sentencia C-252 DE 1995.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el Escalafón Nacional al Señor(a) CAPERA ELSY YOHANA Identificado(a) con C.C. No. 65829378 de CHAPARRAL, en el grado Siete (07) con el Titulo de: LICENCIADO EN PADAGOGIA INFANTIL, de conformidad con lo expuesto la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Fecha a tener en cuenta para el siguiente ascenso: 16/11/2017

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué. (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA MIRÉYA CUELLAR SANCHEZ
Directora Administrativa y Financiera

Aprobó: Nohora A. Bello Líder Talento Humano	Vo.Bo.: Laura M. Narango Abogada Externa	Revisó: Alix Mendoza G. Técnico Operativo	Elaboró: Juan Carlos Rueda B. Técnico Operativo
---	---	--	--